



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000585 de 2024



26-07-2024

Radicado : 20241100005855

“Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2024 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 7 de la Resolución No. 000058 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Congreso de Colombia decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, apropiando en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME una partida por valor de SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.217.858.898), discriminados para funcionamiento un valor de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$33.049.617.730) y para Inversión, la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.168.241.168).

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el inciso 5 del artículo 19 del Decreto 2295 del 2023 dispone que *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...)"*

Que mediante Resolución No. 000003 de 2024 se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante el artículo 7 de la Resolución No. 000058 de 2024, se delegó en la Secretaria General, la facultad para efectuar las modificaciones al detalle del gasto presupuestal, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones y efectuar asignaciones internas de apropiaciones de la UPME.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2024 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

Que se realizó análisis al comportamiento de los rubros en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento (Reporte SIIF - Ejecución Presupuestal), definiendo que se requiere un traslado interno entre los rubros de la sección A-02 Adquisición de Bienes y Servicios por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTE Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$228.421.663,83), con el fin de atender necesidades requeridas por el GIT Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la siguiente forma:

- Contar con la disponibilidad presupuestal requerida para la contratación de la Fase 1 de las adecuaciones de la infraestructura de la sede administrativa de la UPME ubicada en el Centro Empresarial Arrecife.
- Contar con la disponibilidad presupuestal requerida para la contratación requerida por el proceso de gestión documental para la biblioteca digital.
- Contar con la disponibilidad presupuestal requerida para la adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo requeridos por el GIT de Gestión del Talento Humano.
- Contar con la disponibilidad presupuestal requerida para adicionar los recursos asociados a los procesos de publicación en el diario oficial, mensajería, exámenes de ingresos y retiros.

Que la presente modificación no afecta ni modifica al anexo del Decreto de liquidación en el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento aprobados por el Congreso de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese traslado interno presupuestal a nivel desagregado entre los rubros de la sección A-02 (Adquisición de Bienes y servicios) del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 21-09-00 y modificación al Anexo 1 de la Resolución No. 00003 de 2024 "Por la cual se efectúa la desagregación de las Apropiaciones Presupuestales en Gastos del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2024", por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTE Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$228.421.663,83)**, así:

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2024 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 228.421.663,83	\$ 228.421.663,83
A	02	01				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 22.500.000,00	\$ -
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	\$ 22.500.000,00	\$ -
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 22.500.000,00	\$ -
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$ 22.500.000,00	\$ -
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 205.921.663,83	\$ 228.421.663,83
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.006.932,00	\$ 4.390.016,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 3.006.932,00	\$ 4.390.016,00
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	\$ 2.406.932,00	\$ -
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 600.000,00	\$ -
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ -	\$ 3.990.016,00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ -	\$ 400.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 202.914.731,83	\$ 224.031.647,83
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 65.600.000,00	\$ 5.000.000,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ -	\$ 5.000.000,00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 65.600.000,00	\$ -
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 114.089.295,15	\$ -
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 44.093.309,37	\$ -
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 69.995.985,78	\$ -
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 22.121.436,68	\$ 217.867.647,83
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ -	\$ 28.458.480,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 22.121.436,68	\$ -
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ -	\$ 14.699.177,82
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ -	\$ 155.909.990,01
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ -	\$ 18.800.000,00
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.104.000,00	\$ 1.164.000,00
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ -	\$ 1.164.000,00
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 1.100.000,00	\$ -
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	\$ 4.000,00	\$ -
TOTAL TRASLADO INTERNO A-02 Adquisición de Bienes y Servicios							\$ 228.421.663,83	\$ 228.421.663,83

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice los registros del traslado interno en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – área de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2024 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 26-07-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

Elaboró: Yezmy Carolina Vargas Ruiz

Revisó: YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, HOLLMAN
FERNANDO CORREDOR PEREZ

Aprobó: PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA